

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero veintisiete de dos mil veintitrés.

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)**

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N°003
Ejecutante	MONICA ADRIANA BARRIOS OQUENDO actuando en representación de la adolescente ISAAC HARI AVENDAÑO BARRIOS .
Ejecutado	JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ
Radicado	05001-31-10-002-2019-00783-00
Providencia	Sentencia Nro. 017 DE 2023
Audiencia	N° 005 - 2023
Decisión	Ordena Seguir Adelante con la Ejecución

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	MONICA ADRIANA BARRIOS OQUENDO
C.C.	39.308.858

Calidad:	Apoderado Ejecutante
Nombre:	CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID
C.C.	8.464.699
T.P.	124.808

Calidad:	Apoderado Ejecutado
Nombre:	OSCAR GUILLERMO PEREZ GUTIERREZ
C.C.	15.501.234
T.P.	74.034

Siendo las 9:10 a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Al acto se hizo presente la demandante, su apoderado y el apoderado del demandado, el demandado no se hizo presente, como consta en el acta de audiencia de control.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: DECLARAR NO PROBADA la excepción de **PAGO** y la excepción de **NADIE ESTA OBLIGADO A LO IMPOSIBLE**, por las razones que se indicaron en la parte emotiva de esta providencia.

Segundo: ACEPTAR como pago parcial la suma **OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEICIENTOS UN PESO M.L (\$8.038.601)** que se encuentran depositados en el Banco Agrario por aquello de la medida cautelar de embargo; suma que será imputada a la deuda como pago parcial de las sumas de dinero adeudadas por el demandado.

Tercero: ORDENAR seguir adelante la ejecución, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOCIENTOS SEIS MIL PESOS M.L (\$18'206.000)** como cuotas adeudadas correspondientes del mes de febrero a septiembre del año 2019 y las que en lo sucesivo se continúen causando hasta que se verifique pago total de la obligación.

Cuarto: Se ORDENA la liquidación del crédito en el cual se incluye o imputan la suma **OCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SEICIENTOS UN PESO M.L (\$8.038.601)**, esta suma de dinero se autoriza le entregue a la **MONICA ADRIANA BARRIOS OQUENDO** una vez quede ejecutoriada esta decisión.

Quinto: Se CONDENA en costas al demandado, **JOSE AUGUSTO AVENDAÑO RUIZ**.

sexto: Se MANTIENEN vigentes las medidas cautelares de embargo y secuestro que han sido solicitadas.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 10:07 a.m.

NOTIFIQUESE.
JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

<https://web.microsoftstream.com/video/ea4c5f4a-1514-4c37-8351-aa0e64e95dd7>